

**MINUTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 15:00 HRS. DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 Y CONCLUIDA A LAS 18:14 HRS. DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2013, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:**

**MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO**, Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, y Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; **MTRO. EFRAÍN CRUZ MORALES**, Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

**1.- Declaración de inicio de la Sesión.**

Se dio inicio a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

**2.- Desarrollo de la Sesión.**

**2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 16 de mayo de 2013 a las 15:00 hrs. la siguiente información:**

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a Ustedes la carpeta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria 2013 que se realiza de forma electrónica, para que resuelvan en consecuencia respecto a los recursos de revisión RDA 2271/13, RDA 2272/13, RDA 2273/13 y RDA 2274/13 que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a los folios de las siguientes solicitudes: 1236000008013, 1236000008113, 1236000008213 y 1236000008313, como se describe a continuación:*

**"Solicitud No. 1236000008013:**

*"Solicito acceso al archivo 'Estancias infantiles en estatus negro (2 expedientes)', de la Dirección General de Protección a la Infancia.*

**"Solicitud No. 1236000008113:**

*"Solicito acceso al archivo 'ESTANCIAS INFANTILES PENDIENTES DE PRIMER VISITA DE SEGUIMIENTO (697 EXPEDIENTES)' de la Dirección General de Protección a la Infancia.*

**"Solicitud No. 1236000008213:**

*"Solicito acceso al archivo 'ESTANCIAS INFANTILES EN STATUS ROJO (12 EXPEDIENTES)', de la Dirección General de Protección a la Infancia.*

**"Solicitud No. 1236000008313:**

*"Solicito acceso al archivo 'ESTANCIAS INFANTILES EN STATUS AMARILLO (1056 EXPEDIENTES)' de la Dirección General de Protección a la Infancia*

**"Nota:** El plazo para formular alegatos a los recursos de revisión, tiene como límite el 27 de mayo de 2013 a las 06:00 horas".

**2.2.- El Secretario Técnico del Comité de Información, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2013 a las 12:28 hrs. la siguiente información:**

"En relación a los consensos de la reunión celebrada el pasado 20 de mayo del presente, les comento que DGPI señaló que sí estaría en posibilidad de ofrecer respuestas todas las solicitudes de información formuladas (sin necesidad de terciar con SEDESOL) para otorgar la información solicitada en versión pública prescindiendo de los datos personales.

"En tal contexto, remito para sus comentarios el proyecto de respuesta tipo que hemos trabajado entre la DGPI y su servidor. Es deseable contar con sus amables comentarios a la brevedad posible toda vez que la Unidad de Enlace deberá integrar la respuesta institucional y con esta la DGJEI formulará su proyecto de alegatos."

**2.3.- La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2013 a las 17:26 hrs. el siguiente pronunciamiento.**

"Respecto al proyecto que presenta la Dirección General de Protección a la Infancia (DGPI), es necesario hacer las siguientes precisiones:

"En la reunión celebrada el pasado 20 de mayo del año curso, se destacó que la información con la que cuenta la DGPI consta de un documento electrónico, en el cual obra información que contiene datos personales, por lo que con el ánimo de protegerlos se emitiría una versión pública.

"Asimismo se acordó que la DGPI emitiría una **nota aclaratoria** puntualizando que las "visitas de seguimiento" son competencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a fin de evitar una nueva petición derivada de la respuesta que se le entregue al peticionario.

"Es menester aclarar que en el correo electrónico enviado por la DGPI, no se anexó el documento en versión pública para que pueda ser analizado por los integrantes de este Comité.

"Por lo anterior, esta Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, atentamente solicita se inserte la nota respectiva mencionada en el cuerpo del presente, así como el archivo electrónico que contiene la versión pública".

**2.4.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 23 de mayo de 2013 a las 13:41 hrs. la siguiente información:**

"Respetables miembros del Comité de Información, en seguimiento a la Octava Sesión Extraordinaria 2013 celebrada respecto a los recursos de revisión RDA 2271/13, RDA 2272/13, RDA 2273/13 y RDA 2274/13, se adjunta la información que proporciona la Dirección General de Protección a la Infancia mediante los Memorandum DGPI-05/213.000.00/1066/2012, DGPI-05/213.000.00/1036/2012, DGPI-05/213.000.00/1037/2012 y DGPI-05/213.000.00/1038/2012 fechados el 22 de mayo de 2013, **para que su cotejo y eventual aprobación** de remisión al solicitante de las versiones públicas que se adjuntan, en torno a los folios de las siguientes solicitudes: 1236000008013, 1236000008113, 1236000008213 y 1236000008313.

**"Quedamos a la espera de sus instrucciones".****2.5.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 23 de mayo de 2013 a las 18:28 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

*"En seguimiento a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información, relacionada con los recursos de Revisión RDA 2271/13, RDA 2272/13, RDA 2273/13 y RDA 2274/13 correspondientes a las solicitudes números 1236000008013, 1236000008113, 1236000008213 y 1236000008313; se comenta que una vez examinadas las propuestas de versiones públicas emitidas por la Dirección General de Protección a la Infancia, remitidas mediante los memorandum Nos. DGPI-05/213.000.00/1066/2013, DGPI-05/213.000.00/1036/2013, DGPI-05/213.000.00/1037/2013 y DGPI-05/213.000.00/1038/2013, fechados el 22 de mayo del año en curso, **se está de acuerdo en que le sea enviada la información al recurrente** y se propone que su entrega sea directamente vía correo electrónico, marcando copia al correo: [vigilancia@ifai.org.mx](mailto:vigilancia@ifai.org.mx)."*

**2.6.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 23 de mayo de 2013 a las 18:34 hrs. el siguiente pronunciamiento**

*"Con relación a 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, este Órgano Interno de Control, procede a efectuar los siguientes comentarios:*

*"Es necesario que una vez que se ponga a disposición del interesado el acceso a los archivos, conforme a lo que acuerden los integrantes del Comité con derecho a voto se proporcione a la DGJEl la evidencia de dicho acto de disponibilidad para que lo sustente ante el IFAI y pueda solicitarse el sobreseimiento.*

*"La DGJEl mediante correo del día de ayer a las 17:26 hrs. planteó:*

*"En la reunión celebrada el pasado 20 de mayo del año curso, se destacó que la información con la que cuenta la **DGPI** consta de un documento electrónico, en el cual obra información que contiene datos personales, por lo que con el ánimo de protegerlos se emitiría una versión pública.*

*"Asimismo se acordó que la **DGPI** emitiría una **nota aclaratoria** puntualizando que las "visitas de seguimiento" son competencia de la Secretaría de Desarrollo Social (**SEDESOL**), a fin de evitar una nueva petición derivada de la respuesta que se le entregue al peticionario.*

*"Es menester aclarar que en el correo electrónico enviado por la **DGPI**, no se anexó el documento en versión pública para que pueda ser analizado por los integrantes de este Comité.*

*"Por lo anterior, esta Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, atentamente solicita se inserte la nota respectiva mencionada en el cuerpo del presente, así como el archivo electrónico que contiene la versión pública.*

*"Al respecto, este Órgano Interno de Control manifiesta su acuerdo con lo expuesto por la Presidencia del Comité.*

*"A fin de que se apege la respuesta a los atributos del Indicador de Respuesta a Solicitudes de Información (RSI) con la Consistencia, Compleción, Confiabilidad y Oportunidad, este OIC sugiere a efecto de que la información sea completa se precise o aclare al solicitante el número de registros entregados:*

- *"Estatus Negro 2 expedientes.*
- *"Estatus Rojo 12 expedientes.*
- *"Estatus Amarillo 1056 expedientes.*
- *"Pendiente de primera visita de seguimiento 697 expedientes.*

*"Este OIC estima que en los casos de los expedientes en los cuales las responsables de las estancias hayan recibido recursos federales no se considera el nombre como dato reservado".*

**2.7.- La Dirección General de Protección a la Infancia, en su carácter de área invitada, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 23 de mayo de 2013 a las 19:29 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

*"Buena noche, con relación a 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, y con base en las respuestas de los titulares de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, y del Órgano Interno de Control, me permito realizar una aclaración referente al planteamiento realizado por la DGJEI, párrafo 3 respecto a: "Asimismo se acordó que la DGPI emitiría una nota aclaratoria ...":*

- *En la reunión celebrada el pasado 20 de mayo, la DGPI manifestó que existía una confusión respecto de la solicitud denominada "Pendientes de la primer visita de seguimiento", ya que en un inicio se entendió como la visita inicial que se realiza antes de aperturar una estancia infantil, que hasta 2009, se realizaba de manera conjunta entre el SNDIF y la Sedesol, siendo esta última institución, la responsable del proceso.*
- *Durante la reunión, se aclaró que la solicitud corresponde con el listado de estancias infantiles que, una vez aperturadas (pasado el proceso de visita inicial), se programan para que tengan su primer visita de seguimiento.*
- *Una vez aclarado el punto, la DGPI manifestó que pondría a disposición esta información, estando el Comité de acuerdo, misma que ya fue proporcionada y puesta a disposición a través de la Unidad de Enlace.*

*"Por lo anterior expuesto, la DGPI manifiesta y considera que la nota aclaratoria queda sin efectos, toda vez que el SNDIF es la unidad responsable de esta información."*

**2.8.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 24 de mayo de 2013 a las 17:34 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

*"Con relación a 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, este Órgano Interno de Control, procede a efectuar los siguientes comentarios:*

**"Al respecto, este Órgano Interno de Control *manifiesta su acuerdo en relación a que la nota aclaratoria queda sin efectos***

"Asimismo, reitera que es necesario que una vez que se ponga a disposición del interesado el acceso a los archivos, conforme a lo que acuerden los integrantes del Comité con derecho a voto se proporcione a la DGJEI la evidencia de dicho acto de disponibilidad para que lo sustente ante el IFAI y pueda solicitarse el sobreseimiento.

"A fin de que se apege la respuesta a los atributos del Indicador de Respuesta a Solicitudes de Información (RSI) con la Consistencia, Compleción, Confiabilidad y Oportunidad, este OIC sugiere a efecto de que la información sea completa se precise o aclare al solicitante el número de registros entregados:

- Estatus Negro 2 expedientes.
- Estatus Rojo 12 expedientes.
- Estatus Amarillo 1056 expedientes.
- Pendiente de primera visita de seguimiento 697 expedientes.

"Este OIC estima que en los casos de los expedientes en los cuales las responsables de las estancias hayan recibido recursos federales no se considera el nombre como dato reservado".

**2.9.- La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 27 de mayo de 2013 a las 16:29 hrs. el siguiente pronunciamiento.**

"Siguiendo con la 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, comenta lo siguiente:

"Poner a disposición del interesado el acceso a los archivos mediante **consulta directa** que en su momento generó la Dirección General de Protección a la Infancia (DGPI, lo anterior de conformidad con el numeral Cuarto de los Lineamientos Generales para el Acceso a Información Gubernamental en la Modalidad de Consulta Directa publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2012.

"Asimismo, a efecto de que la información sea completa se precise o aclare al solicitante el número de registros entregados:

- Estatus Negro 2 expedientes.
- Estatus Rojo 12 expedientes.
- Estatus Amarillo 1056 expedientes.
- Pendiente de primera visita de seguimiento 697 expedientes.

*"Finalmente, se coincide con el OIC que en los casos de los expedientes en los cuales las responsables de las estancias hayan recibido recursos federales no se considera el nombre como dato reservado".*

**2.10.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 27 de mayo de 2013 a las 17:02 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

*"En continuación de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información, en relación con los recursos de Revisión RDA 2271/13, RDA 2272/13, RDA 2273/13 Y RDA 2274/13 correspondiente a las solicitudes números 1236000008013, 1236000008113, 1236000008213 y 1236000008313, esta Unidad de Enlace emite su conformidad con los comentarios vertidos por el **Órgano Interno de Control**, en el sentido de: "Este OIC estima que en los casos de los expedientes en los cuales las responsables de las estancias hayan recibido recursos federales no se considera el nombre como dato reservado.", así como con el pronunciamiento emitido por parte de la **Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional**, en el que indica que se ponga a disposición en **consulta directa** del solicitante la información de la DGPI conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".*

**2.11.- La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 27 de mayo de 2013 a las 17:43 hrs. el siguiente pronunciamiento.**

*"Continuando con la 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, remite en archivo adjunto el proyecto de Alegatos en el cual se encuentran insertas las acciones efectuadas por la Unidad de Enlace y la Dirección General de Protección a la Infancia, lo anterior, a fin de que sean sometidos a aprobación de los miembros de este Comité y posteriormente enviados al IFAI".*

**2.12.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 27 de mayo de 2013 a las 17:48 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

*"En continuación de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información, en relación con los recursos de Revisión RDA 2271/13, RDA 2272/13, RDA 2273/13 Y RDA 2274/13 correspondiente a las solicitudes números 1236000008013, 1236000008113, 1236000008213 y 1236000008313, esta Unidad de Enlace comenta lo siguiente, una vez que se han realizado las acciones señaladas por el Órgano Interno de Control y la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, se emite **la aprobación para que sean enviados** los Alegatos correspondientes al IFAI en tiempo y forma, y en los cuales se solicita a dicho Instituto se sobreseimiento de este medio de impugnación".*

**2.13.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 27 de mayo de 2013 a las 18:14 hrs. el siguiente pronunciamiento**

*"Continuando con la 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, este **Órgano Interno de Control está de acuerdo con el "proyecto de Alegatos"** en el cual se encuentran insertas las acciones efectuadas por la Unidad de Enlace y la Dirección General de Protección a la Infancia, por lo que no se tiene inconveniente para su envío al IFAI. Solo resta que se remita la propuesta de correo electrónico aludido, a efecto de*

verificar que la información sea completa y se precise o aclare al solicitante el número de registros entregados:

- Estatus Negro 2 expedientes.
- Estatus Rojo 12 expedientes.
- Estatus Amarillo 1056 expedientes.
- Pendiente de primera visita de seguimiento 697 expedientes.

"En los casos de los expedientes en los cuales las responsables de las estancias hayan recibido recursos federales, no se considere el nombre como dato reservado".

### ACUERDOS TOMADOS

**ACUERDO 01 08a. Extra. C.I. 2013:** El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a las solicitudes de acceso a la información pública Nos. 1236000008013, 1236000008113, 1236000008213 y 1236000008313, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina:

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, poner a disposición en consulta directa del solicitante la información proporcionada por la Dirección General de Protección a la Infancia.

**SEGUNDO:** Notifíquese.

**ACUERDO 02 08a. Extra. C.I. 2013:** El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a los Recursos de Revisión Nos RDA 2271/13, RDA 2272/13, RDA 2273/13 y RDA 2274/13, interpuestos ante el IFAI, relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública Nos. 1236000008013, 1236000008113, 1236000008213 y 1236000008313, con base en las acciones efectuadas por acuerdo lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad de votos el proyecto de alegatos formulado por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

**SEGUNDO.** Desahogar en tiempo y forma la substanciación del presente recurso ante el IFAI presentando los alegatos aprobados de conformidad con el punto resolutive anterior.

**TERCERO.** Notifíquese.

La Presidenta del Comité dio por terminada la Sesión a las 18:14 hrs. el día 27 de mayo de 2013, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.



**MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO**  
Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, y Presidenta del Comité de Información.

**LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**  
Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.

**LIC. MTR. EFRAIN CRUZ MORALES**  
Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información.

**LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**  
Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

SIN TEXTO

-----  
-----  
-----  
-----

SIN TEXTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 15:00 HRS. DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 Y CONCLUIDA A LAS 18:14 HRS. DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2013.